

APROBANDO CONVENIO.

Victoria, Entre Ríos, 12 ENE. 2024

VISTO:

Que en fecha 12 de enero del año en curso se suscribió un Convenio de Locación de Servicios entre la Unidad Penal N° 5 "Gobernador Febre" y la Municipalidad de Victoria (E. R.); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato tiene como objetivo la prestación de servicios por parte del locador, consistentes en: 1) el servicio de limpieza, desmalezado, mantenimiento de espacios verdes, limpiezas de alcantarillas, asumiendo todas las obligaciones inherentes a tal servicio y por todo el tiempo de duración del contrato, 2) Con su personal de fuerza de seguridad, estando **I**) a cargo dos (2) Agente del Servicio Penitenciario y catorce (14) internos alojados en la Unidad Penal N° 5 de lunes a viernes desde las 07:00 horas hasta las 12:00 horas. **II**) a cargo un (1) Agente del Servicio Penitenciario y seis (6) internos alojados en la Unidad Penal N° 5 de lunes a viernes desde las 13:00 horas hasta las 18:00 horas

Esta obligación no rige los días sábados, domingo y feriados. Quedando sujeto a modificación de horarios y disponibilidad de internos con previa notificación por parte de la locadora con una antelación no menor a cuarenta y ocho horas (48hs).

Que se estipulan además en el convenio las obligaciones a cargo de cada una de las partes;

Que el contrato -de cuya aprobación se trata- se agrega a este acto administrativo formando parte integrante del mismo;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 incisos n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Aprobar el convenio suscripto entre la Municipalidad de Victoria (E.R.), representada por la Presidente Municipal, Sra. Marta Isa Castagnino Xavier, con domicilio en calle Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos y la Unidad Penal N° 5 "Gobernador Febre", C.U.I.T. N° 30-671250307-7, con sede en calle Vélez Sarsfield N° 880 de la ciudad de Victoria (E. R.), representada en este acto por el Director Alcaide Mayor José Santiago Osuna, el que como anexo I forma parte integrante y legal del presente.

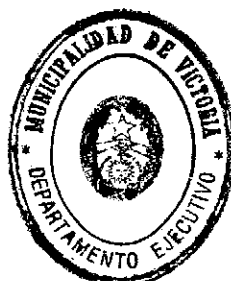
Artículo 2º: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría y a la Oficina de Personal.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidenta Municipal
Municipalidad de Victoria